



Municipalidad de La Molina

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065 - 2023-MDLM

La Molina, 07 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto, el Oficio N° 002-2023/SITRAMUN-LM registrado con el Expediente N°01439-2023 de fecha 27 de enero del 2023, del Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN – LA MOLINA con Registro Sindical N°001-2004-DRTPELC-DPSC-SDRG-DRS, el Informe N° 200-2023/MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano de fecha 31 de enero de 2023, el Informe N° 15-2023/MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 06 de febrero 2023 y el Informe N° 022-2023-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de febrero de 2023, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el desarrollo de la Negociación Colectiva Descentralizada correspondiente al personal empleado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de La Molina: y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y a lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 31188, determina los niveles de la negociación colectiva, siendo el caso que, los gobiernos locales pueden desarrollar negociaciones colectivas de nivel descentralizado por entidad pública, de conformidad al literal b) del precitado artículo;

Que, el Artículo 8° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la representación de las partes en la Negociación Colectiva descentralizada debe fijarse en un mínimo de tres (3) y un máximo de catorce (14) por la parte sindical, y en mismo número por la parte empleadora, debiendo estar conformada por trabajadores estatales en actividad y funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, cuyo artículo 12°, numeral 12.2 señala que, para el caso de la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, asimismo los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16°, de los precitados Lineamientos, indican que, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, el mismo que es





designado/a por el titular de la Entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;

Que, con Oficio N° 002-2023/SITRAMUN-LM ingresado en esta entidad mediante Expediente N° 01439-2023 el 27 de enero de 2023, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN – LA MOLINA, con Registro Sindical N°001-2004-DRTPELC-DPSC-SDRG-DRS, presentó su Proyecto de Convenio Colectivo Descentralizado por Entidad correspondiente al bienio 2024-2025, designando a sus representantes para la Conformación de la Comisión Negociadora, solicitando la revisión del citado proyecto de Convenio Colectivo, se designe a los miembros que conformaran la Representación Empleadora y se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo;

Que, a través del Informe N° 200-2023/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 31 de enero de 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala, respecto a la factibilidad de conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, que ha verificado que el proyecto de Convenio Colectivo fue presentado en el plazo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31888; refiere además, que el proyecto de convenio colectivo cumple con las formalidades dispuestas en el artículo 12° de la precitada Ley N° 31888 y, plantea la conformación de la Representación Empleadora de esta Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que estaría integrada por tres (3) integrantes que representarían a la entidad, los cuales son titulares de diversas unidades de organización (gerentes y subgerentes), indicando que el Gerente Municipal la presidiría y que el Subgerente de Gestión del Talento Humano, asumiría las funciones de Secretario Técnico de la misma;

Que, con Informe N° 15-2023/MDLM-GAF de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva dicho expediente a la Gerencia Municipal; y mediante Informe N° 025-2023/MDLM-GAJ de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable que la Gerencia Municipal emita la Resolución de Gerencia Municipal para la designación de la Representación Empleadora;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM; así como lo precisado en el artículo 8° de la Ley N° 31188, y en el numeral 12.1 del Artículo 12° de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Negociación Colectiva de nivel descentralizado por entidad, a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de La Molina, SITRAMUN – LA MOLINA, con Registro Sindical N°001-2004-DRTPELC-DPSC-SDRG-DRS, respecto al Bienio 2024-2025, en el marco de lo establecido por la Ley N° 31188 y del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

- Francisco Adolfo Dumler Cuya Gerente Municipal – Presidente de la Representación empleadora.
- Pedro Pablo Huamán Pasco Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Ángel Wadilmer Noriega Mendoza Subgerente de Gestión del Talento Humano quien actuará como Secretario Técnico.



Municipalidad de La Molina

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA - SITRAMUN - LA MOLINA:

- Jacqueline Ruth Enciso Arias
- Andree Jim Jair Hurtado Álvarez
- Jorge Luis Revilla Villacorta

Artículo Segundo.- La Comisión Negociadora conformada mediante la presente resolución, queda encargada y facultada para cerrar el trato directo, suscribir el Convenio Colectivo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Bienio 2024-2025, o en su defecto el Acta de no acuerdo en la que conste las posiciones expuestas sobre las peticiones del proyecto de Convenio Colectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
GERENTE MUNICIPAL